



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 453 -2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, 01 OCT. 2018

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de registro N°22266, de fecha 17 de setiembre del 2018, sobre licencia por Lactancia Materna solicitada por **Bendezú Huertas, Jazmín Del Pilar**; e Informe Técnico N°417-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora **Bendezú Huertas, Jazmín Del Pilar**; contratada bajo el Decreto Legislativo N° 728 en la **Sub Gerencia de Serenazgo**, solicita el otorgamiento del permiso del horario por lactancia para el cuidado y la alimentación del recién nacido de nombre **Virginia Valentina Huamán Bendezú**;

Que, la solicitud se ampara en lo dispuesto en el mismo que se encuentra contemplado en la Ley N°27240, Ley que otorga el permiso por lactancia materna, la cual estipula en el artículo 1° "La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad". Estando el petitorio sustentado con los documentos requeridos conforme Ley, como el documento nacional de Identidad de la recién nacida **Virginia Valentina Huamán Bendezú** y conforme al Informe Técnico N° 417-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por el Responsable del área de bienestar social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER permiso por Horario de Lactancia a la Sra. **Bendezú Huertas, Jazmín Del Pilar**, en el horario de 2:00pm a 3:00 pm, 10:00pm-11:00pm y 6:00am-7:00 am, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAY. PAICO MEDINA  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 01 OCT. 2018

Oficio Circ. N° 2544-2018-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RJ-453-2018-MPH/RRHH

de fecha: 01 OCT. 2018  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Atentamente.  
*[Handwritten Signature]*  
X Lic. Karol Riveros Tavo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 01 OCT. 2018  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: .....